

ACUERDO N° 73.- En la Provincia de San Luis a TRECE días del mes de Marzo de Dos Mil Catorce, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Visto que la empleada ANA MARIA DEL ROSARIO GOMEZ D.U. N° 5.920.099, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-6121479-0, mediante el Expediente N° 024-27-05920099-8-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° textualmente dice “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Mayo de 2014 a ANA MARIA DEL ROSARIO GOMEZ D.U. N° 5.920.099 en la categoría de Pro-Secretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-